

Guía para periodistas

Discapacidad: claves para verla, oírla y comprenderla



FUNDACIÓN
SALDARRIAGA CONCHA

FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Cra. 11 # 94 – 02 of 502
Bogotá – Colombia
www.saldarriagaconcha.org
Twitter @SaldarriagaConc

Soraya Montoya González
Directora Ejecutiva

Equipo Técnico:

Carolina Cuevas

Política Pública

Norma Constanza Sánchez

Envejecimiento y Vejez

Jacopo Gamba

Planeación y Cooperación

José Miguel Barrera

Seguimiento y Evaluación

Diana Patricia Martínez

Educación

Marco Antonio Camargo

Productividad

Luisa Fernanda Berrocal Mora

Comunicaciones

Diseño, diagramación e impresión

PICTOGRAMA CREATIVOS LTDA.

Carrera 22 No. 17-60 Bodega 49

Teléfono: 562 2631

El presente documento puede citarse o reproducirse en forma parcial, siempre y cuando se pida autorización a la Fundación, se dé crédito a la fuente y su utilización se haga exclusivamente con fines educativos o de investigación.

Guía para periodistas

Discapacidad: claves para verla, oírla y comprenderla

Presentación

Estimados y estimadas periodistas,

Para la Fundación Saldarriaga Concha es grato entregarles esta breve publicación, que pretende convertirse en una herramienta de consulta de fácil acceso al momento de investigar, cubrir y producir noticias sobre las personas con discapacidad, grupo que en Colombia representa casi el 7% de toda la población.

En estas páginas encontrarán un resumen del contexto de la discapacidad en Colombia y el mundo, algunos consejos que les servirán para manejar un lenguaje incluyente al momento de trabajar esta temática, fechas conmemorativas y un glosario de términos y conceptos que les permitirán escribir con más claridad sobre el tema.

Finalmente, esta publicación les proporciona un listado de fuentes de información y algunas de las principales leyes, y acuerdos que podrán revisar cuando deseen abordar diferentes enfoques sobre discapacidad.

Esperamos que la información aquí entregada se convierta en un instrumento de ayuda en su importante labor de informar a la sociedad con ética, responsabilidad, compromiso y desde un enfoque de derechos, acerca de los temas que involucren a la población con discapacidad.

Para mayor información, datos complementarios o asesoría puede comunicarse con:

Luisa Fernanda Berrocal

Coordinadora de comunicaciones y Relaciones Institucionales

Fundación Saldarriaga Concha

Tel: (57-1) 6226282 ext 126

E-mail: lberrocal@saldarriagaconcha.org

Magda Ximena Acevedo

Profesional de Comunicaciones

Fundación Saldarriaga Concha

Tel (57 1) 6226282 ext 224

macevedo@saldarriagaconcha.org



Contexto



De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, es decir que alrededor del 15% de la población mundial presenta esta condición.

Según este organismo, el número de personas con discapacidad aumenta debido al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a esta condición, entre ellos la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. El fenómeno también se debe al envejecimiento de la población, puesto que las personas mayores tienen un alto riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad.

Esta realidad no es ajena a Colombia. Las proyecciones del Dane señalan que actualmente en el país existen 2,9 millones de personas con discapacidad, quienes representan el 6,4% de la población colombiana. No obstante, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Profamilia- ENDS de 2010, menciona que este porcentaje asciende al 7%, es decir, más de 3 millones de colombianos viven con esta condición y conforman un grupo heterogéneo que se enfrenta a problemas muy diversos.

Si suponemos que cada persona con alguna discapacidad vive, con al menos tres personas más, se podría decir que esta condición afecta de manera directa a 7.8 millones de colombianos, que sería el 20% de la población.

De acuerdo con esta entidad, del total de personas con discapacidad en el país, el 52,3% está en edad productiva pero solo el 15,5% de ellas se encuentra realizando algún tipo de trabajo y solo el 2,5% obtiene remuneración de un salario mínimo legal vigente. Así mismo, el 33% de ellas entre 5 y 14 años y el 58,3% entre 15 y 19 años no asisten a la escuela y solo el 5,4% de los que estudian terminan el bachillerato.

Marco legislativo

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en el año 2006, está recién ratificada en Colombia, lo que significa que ahora hace parte del ordenamiento constitucional del país, es decir, tiene un poder legal superior al de cualquier ley ordinaria, decreto o código.



Así mismo, dentro del marco legal colombiano, se encuentra la Ley 361 de 1997 la cual establece los mecanismos de integración social de las personas con discapacidad en los ámbitos de educación, salud, empleo, accesibilidad, entre otros. También se encuentra la Ley 762 de julio 31 de 2002, por la cual se establece la Convención interamericana para la eliminación de la discriminación.



La discapacidad en cifras

A nivel mundial Fuente: OMS. Informe mundial sobre la discapacidad		
Variable	Número de personas	Porcentaje (%) frente a la población mundial
Discapacidad en el mundo	1.000 millones	15%
A nivel nacional Fuente: Censo general 2005 DANE.		
Variable	Número de personas	Porcentaje (%) frente a la población colombiana
Discapacidad en el país	2,9 millones	6,4%
Tipos de discapacidad en el país Fuente: Censo general 2005 DANE.		
Variable	Porcentaje (%) frente a la población con discapacidad	
Discapacidad física	43,9%	
Discapacidad visual	43,4%	
Discapacidad auditiva	17,3%	
Discapacidad para hablar	13,0%	
Discapacidad para atender o aprender	11,7%	
Discapacidad para relacionarse con los demás	9,4%	
Inversión fiscal por persona con discapacidad en cinco ciudades Fuente: Evaluación de la Política pública en discapacidad en 5 ciudades. Proyecto REDDIS 2011		
Ciudad	Valor en pesos	
Bogotá	\$ 41.466	
Medellín	\$ 35.060	
Barranquilla	\$ 8.663	
Pereira	\$ 3.490	
Cali	\$ 3.178	

*“La cuestión fundamental del oficio periodístico es el entendimiento del Otro”,
Riszard Kapuscinski.*



Periodismo e inclusión social para las personas con discapacidad

Cada ser humano, cualquiera que sea su condición, es un mundo de habilidades, valores y sentimientos que lo identifican como único y que conforman todo su valor en la sociedad a la cual pertenece. Cuando ese ser humano vive con una discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, enfrenta una serie de cambios y nuevas necesidades que son producto de su condición, pero que no tienen por qué llevarlo a perder su esencia.

Es por esto que calificar a una persona con discapacidad utilizando términos en función de su condición, no solamente es obviar todo aquello que lo caracteriza, sino también, contribuir a que la exclusión siga siendo una constante en la vida de estas personas que, en el caso de Colombia son más de seis millones.

Desde su trabajo en los medios usted también tiene la posibilidad de cambiar imaginarios sociales, transformar realidades y puede contribuir a que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los derechos reconocidos constitucionalmente en Colombia y en la Convención ONU de Derechos de las personas con discapacidad

Recuerde que...

- La condición de discapacidad de una persona no tiene por qué ser objeto de adjetivos que refuercen el rechazo u otros valores excluyentes.
- Rotular como ‘anormal’ a una persona con discapacidad es incorrecto. La comparación entre ‘normal’ y ‘anormal’ no tiene cabida cuando se habla de discapacidad.
- La discapacidad no es una enfermedad. Por ello no es adecuado referirse a las personas con esta condición como ‘pacientes’ o ‘víctimas de’. Lo correcto es citarlas como ‘personas con discapacidad (física, visual, etc.)’.
- Hoy en día y según la OMS - Organización mundial de la salud, la discapacidad se considera como un hecho social y resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- Informar sobre discapacidad requiere entender esta condición en un contexto de derechos que deben ser garantizados.



Contexto

- 1** Las personas con discapacidad han sido tradicionalmente ignoradas y apartadas de la sociedad. De hecho, la discapacidad se asocia a conceptos negativos fruto, en gran medida, de la ignorancia, la superstición, los prejuicios y de una serie de factores culturales que han ido posicionando barreras invisibles difíciles de superar. Este rechazo ha generado dependencia, complejos de inferioridad, sentimientos de resignación, aislamiento y exclusión dentro de este colectivo, agravando el problema y restando recursos para que este grupo de la población pueda reivindicar sus derechos constitucionales.
- 2** Las proyecciones del Dane señalan que actualmente en el país existen 2,9 millones de personas con discapacidad, quienes representan el 6,4% de la población colombiana. No obstante, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de Profamilia ENDS de 2010, menciona que este porcentaje asciende al 7%, es decir, más de 3 millones de colombianos en esta condición y conforman un grupo heterogéneo que se enfrenta a problemas muy diversos.
- 3** No debemos, por lo tanto, caer en el error de unificar y generalizar conceptos a la hora de hablar sobre la discapacidad.
- 4** Las estadísticas ponen de manifiesto las dificultades que encuentran las personas con discapacidad para poder acceder a la salud, la educación, el empleo, el ocio y la cultura, a pesar de poseer una legislación avanzada, y del esfuerzo de las organizaciones dedicadas a la temática para brindar información a la ciudadanía y promover la equiparación de oportunidades.
- 5** En los últimos años, los medios de comunicación han comenzado a incluir en mayor medida informaciones relacionadas con la discapacidad. Sin embargo, en muchas ocasiones, el enfoque del mensaje no contribuye a la eliminación de prejuicios arraigados.



Recomendaciones

Ante todo podríamos decir que la discapacidad es un asunto social, no una enfermedad pues son las ciudades y la sociedad, las que no están adaptadas para que las personas con discapacidad se desenvuelvan con tranquilidad en los diferentes ámbitos.



En la imagen, el problema para subir la escalera será de la señora que usa silla de ruedas o del arquitecto que diseñó el edificio sin pensar en todas las personas que podían entrar?

Los medios de comunicación constituyen una herramienta clave al momento de sensibilizar a la opinión pública sobre las condiciones a las que se enfrentan las personas con discapacidad y a potenciar los efectos que las medidas legislativas deben tener en las diferentes esferas sociales.



En el año 2004, se llevó a cabo en Salamanca, España, un encuentro de Periodismo y Discapacidad, donde un grupo de 65 periodistas de diversos países suscribieron un Manifiesto o Declaración, a la que paulatinamente se han ido sumando otros comunicadores del mundo. Nosotros la compartimos a continuación, y aspiramos que se replique en algún momento en Colombia para:

1

ENFASIS EN LAS HABILIDADES O CAPACIDADES. Dejar a un lado el enfoque caritativo o victimista que tradicionalmente han ofrecido los medios de comunicación para centrarse en la superación de los verdaderos problemas que afectan a las personas con discapacidad, como ciudadanos de pleno derecho (la atención sanitaria y la educación, las barreras arquitectónicas, el acceso al empleo, etc.).

2

ENFOCARSE EN LA PERSONA NO EN LA DISCAPACIDAD. A menos que sea esencial para la historia, evitar relatos melodramáticos acerca de enfermedades incurables, deficiencias congénitas o lesiones graves de las personas. Puede centrarse en cuestiones que afectan su calidad de vida, tales como el transporte accesible, vivienda, cuidados de salud accesibles, oportunidades de empleo, las barreras y la discriminación.

3

DAR VOZ A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO CIUDADANOS INDEPENDIENTES y protagonistas de sus propias vidas. Terminar con su “invisibilidad” es el primer paso para que puedan conquistar el espacio que les corresponde. Y en el caso de que su dicción no sea clara para el receptor, utilizar la tecnología correspondiente para posibilitar la llegada del mensaje, por ejemplo, a través del subtítulo.

4

EVITAR EL LENGUAJE DISCRIMINATORIO Y ESTIGMATIZANTE que pone el énfasis sobre la discapacidad por delante de la condición de persona. Es necesario tener un cuidado especial a la hora de elegir las palabras con las que se defina a las personas con discapacidad puesto que el lenguaje es la herramienta que condiciona la representación mental de cualquier reali-



dad. Los adjetivos sustantivados como “mongólico”, “inválido” o “discapacitado”, deben evitarse para llegar a superar la concepción de “enfermo”.

De igual forma y para evitar el sensacionalismo o la victimización, decir usa una silla de ruedas, persona que tiene esclerosis múltiple, niña con síndrome de down, persona ciega, etc., sería mejor a “confinado a una silla de ruedas”, “sufre, padece o es víctima de...”. Trate de evitar descripciones emocionales como “desafortunadamente”, “a pesar de”, “pese a su condición”, etc.

5 LA PERSONA CON DISCAPACIDAD NO DEBE SER VISTA SOLO COMO UN MERO RECEPTOR DE AYUDAS; es necesario ofrecer una imagen integral, incluyente y activa, para no fomentar la marginalidad. (Ejemplos como colectas de dinero a través de televisión son nocivas y refuerzan el imaginario de que las personas con discapacidad necesitan limosna y no oportunidades).

6 MOSTRAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES COTIDIANAS DIVERSAS, para subrayar sus capacidades y favorecer una visión inclusiva. Al reflejar la interacción entre personas con discapacidad y sin discapacidad en la vida cotidiana y en diversos entornos sociales como el trabajo, el colegio, un parque, con sus amigos, la familia, etc., se contribuye a romper barreras y a mostrar una imagen participativa que propicia una mejor comunicación.

7 ABORDAR LA INFORMACIÓN DESDE UN ENFOQUE CONTEXTUALIZADO. Explicar las circunstancias contextuales ayuda al público a comprender y acercarse al mundo de la discapacidad con mayor conocimiento.

8 CUBRIR EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD DE FORMA PROPORCIONADA, sin caer en la conmisericordia ni presentar a la persona con discapacidad como un héroe. Si bien el público puede admirar los logros de personas con discapacidad sobresalientes, al retratarlas como superestrellas se generan falsas expectativas en torno a que todas las personas con discapacidad deben alcanzar este nivel.


9 LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO ESTÁN ENFERMAS, su Discapacidad puede ser resultado de una enfermedad en algunos casos, pero no significa que actualmente se encuentre enferma. Por ejemplo quienes tuvieron Polio experimentan algunos efectos después de la enfermedad, pero no significa que se encuentren actualmente enfermos. Las personas cuya discapacidad resulta de un daño anatómico o fisiológico no están enfermas (ej: Personas con espina bífida o parálisis cerebral).

10 PROMOVER LA ACCESIBILIDAD EN LOS MENSAJES (lenguaje de señas, lectura fácil, subtítulo, sistema braille, etc.)



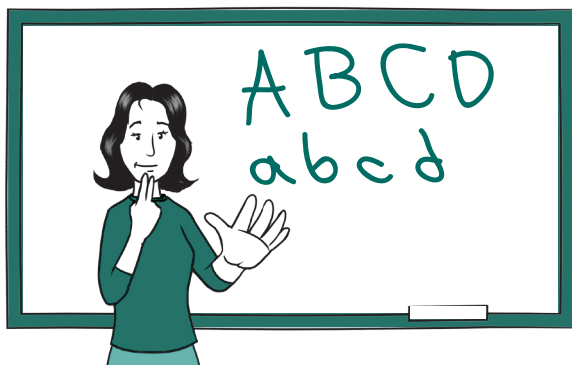
(*) Ideas por espantar	Ideas por incluir
• El sentimiento de lástima	• Todas las personas son ciudadanas sin requisitos.
• La idea de que la discapacidad es un castigo divino	• La discapacidad es un asunto de derechos
• La discapacidad vista como problema y asunto individual.	• Las personas con discapacidad tienen derecho a una vida plena, autónoma, independiente y gozosa.
• Hay una sola discapacidad	• La discapacidad es social: el entorno construye barreras físicas y mentales que disminuyen la capacidad de una persona.
• La discapacidad está relacionada con pedir una moneda, una ayuda.	• Hay diversidad de discapacidades.
• Son un obstáculo para construir desarrollo	• Son una motivación para construir desarrollo porque obligan a pensar desde la diferencia, a incluir la diferencia.

(*) Con información de: Estrategia Pa To´el Mundo – Consejería Presidencial de Programas Especiales (CPPE) Presidencia de la República

EXPRESIÓN INCORRECTA	EXPRESIÓN CORRECTA
	
Discapacitado	Persona con discapacidad
Defecto de nacimiento	Discapacidad congénita
Deforme	Persona con discapacidad congénita
Enano	Persona de talla baja Persona con Acondroplasia
(el) Ciego	Persona ciega Persona con discapacidad visual
Semividente	Persona con baja visión
(el) Sordo - Mudo - Sordomudo	Persona sorda Persona con discapacidad auditiva



EXPRESIÓN INCORRECTA	EXPRESIÓN CORRECTA
	
Hipoacúsico	Persona Hipoacúsica. Baja audición. Estas personas no son sordas; pueden compensar su pérdida auditiva con un sistema o mecanismo de amplificación Con limitación auditiva
Inválido - Minusválido - Tullido - Lisiado - Paralítico	Persona con discapacidad física
Confinado a una silla de ruedas	Persona usuaria de silla de ruedas
Mutilado	Persona con amputación
Cojo	Persona con movilidad reducida
Mudo	Persona con discapacidad del habla
Retardado mental - Enfermo mental Bobo - Tonto - Mongólico	Persona con discapacidad intelectual
Sicótico	Persona con discapacidad psicosocial
Neurótico	Persona con neurosis
Esquizofrénico	Persona con esquizofrenia
Epiléptico	Persona con epilepsia
Víctima de...	Persona que experimentó o que tiene...
Aquejado por...	Persona que tiene...



Glosario

Documentos internacionales de la OMS, la ONU entre otros, han universalizado el significado de una serie de palabras y expresiones que son utilizadas constantemente cuando se habla de discapacidad. Estas son algunas de ellas:

Discapacidad. Término genérico que indica los aspectos de la interacción entre un individuo con una condición y su entorno (ambiente físico, social y 'actitudinal' en el cual la gente vive y dirige sus vidas).

Inclusión social. Proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.

Prevención. Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas”.

Rehabilitación. Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y/o social básico y funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Accesibilidad. Ausencia de barreras. Facilidad de acceso a la comunicación, al transporte, a la vida laboral, a la recreación, al deporte o al medio físico.

Equidad. Desarrollo de la favorabilidad del Estado hacia la inclusión de las personas con discapacidad física, sensorial o mental.

Equiparación de oportunidades. Proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, y las instalaciones deportivas y de recreo se hacen accesibles para todos.

Deficiencia. Problema en la función o estructura del cuerpo, tal como una desviación o una pérdida significativa.

Limitación en la actividad. Dificultad que un individuo puede tener en el desempeño o realización de una determinada actividad.

Discapacidad mental o psicosocial. Alteración en las funciones mentales y/o estructuras del sistema nervioso, que perturba al individuo, limitándolo principalmente en la ejecución y participación en actividades de interacción y relaciones personales; de la vida comunitaria, social y cívica.

Discapacidad intelectual o cognitiva. Las personas con discapacidad intelectual se caracterizan por tener limitaciones significativas en el funcionamiento



intelectual y en el desarrollo de las habilidades adaptativas para su edad y entorno social, tales como:

- Lenguaje, lectura, escritura, matemáticas, comprensión de conceptos abstractos, entre otros.
- Interacción con otras personas, establecimiento de juicios y toma de decisiones.
- Actividades de la vida diaria, manejo de dinero y tiempo; auto dirección. Esta capacidad comienza antes de los 18 años.

Se manifiestan en condiciones como

- El Autismo, el síndrome de Down, Síndrome de Asperger, déficit Intelectual o Retraso Mental, entre otras.

Discapacidad física. Una persona con discapacidad física o motora es aquella que tiene una limitación del movimiento, ausencia o parálisis de una, dos o las cuatro extremidades. Algunas de las razones por las cuales se presenta es como secuela de poliomielitis, artritis o parálisis cerebral.

La discapacidad motora también puede manifestarse como paraplejía (las piernas), cuadriplejía (las cuatro extremidades), amputaciones (ausencia de una o varias extremidades). Las personas con discapacidad motriz se desplazan de manera diferente, pueden presentar dificultades para caminar y/o utilizar apoyos como: muletas, bastones, caminador, órtesis, prótesis, ayudas especiales o sillas de ruedas.

Parálisis cerebral. Término amplio para designar un grupo de condiciones resultantes de una lesión del sistema nervioso central. Es impropio dar por hecho que una persona con parálisis cerebral tiene también discapacidad cognitiva o intelectual. No necesariamente se dan juntas.

Acondroplasia (enanismo). La Acondroplasia es un defecto de carácter congénito que afecta al crecimiento del esqueleto. Como consecuencia éste tiene un menor crecimiento y adquiere una forma especial. Debido a la desproporción de su talla con respecto a las medidas estándares socialmente aceptadas, se producen limitaciones físicas de orden práctico en la vida cotidiana que pueden condicionar el normal desarrollo psicosocial de la persona con Acondroplasia o de talla baja.

El enanismo es una condición física especial que trae consigo quizás algunas limitaciones puesto que vivimos en un mundo adaptado todo para personas que alcanzan por lo menos 1,60 de estatura.

Discapacidad sensorial. Dentro de la categoría de la discapacidad sensorial, encontramos la discapacidad visual, la discapacidad auditiva y otros tipos de discapacidades relacionadas con disminución de algunos de los sentidos, por ejemplo la hipoacusia que es la disminución en la capacidad de oír.

Con información de:

- Guía de estilo periodístico para informar sobre discapacidad. Ministerio de Comunicaciones, Consejería de Programas Especiales, Presidencia de la República. Colombia 2007.*
- Medios de comunicación y discapacidad. Análisis periodístico desde la óptica de los derechos del niño.*



El Calendario a Tener en Cuenta...

FECHAS IMPORTANTES QUE PERMITEN UN ABORDAJE O CUBRIMIENTO PARTICULAR SOBRE EL TEMA DE DISCAPACIDAD

12 de marzo	Día mundial del glaucoma
21 de marzo	Día mundial del síndrome de Down
02 de abril	Día mundial de concienciación sobre el autismo
04 de abril	Día internacional sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas
27 de junio	Día internacional de la Sordoceguera
01 de octubre	Día internacional de las personas con discapacidad auditiva
14 de octubre	Día mundial de la vista
14 de noviembre	Día mundial de la diabetes
21 de noviembre	Día internacional de la espina bífida
03 de diciembre	Día internacional de las personas con discapacidad
10 de diciembre	Día mundial de los derechos humanos

Directorio de Fuentes Sobre Discapacidad

Tema	Fuente	Normas relevantes
Fundación Saldarriaga Concha	1. Soraya Montoya Directora ejecutiva Tel: 622 6282 <i>smontoya@saldarriagaconcha.org</i> Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Ley 1346 de 31 de Julio de 2009. Por medio de la cual Colombia aprueba y ratifica la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. • Ley 361 de 1997 (ley de Discapacidad). “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones” • Ley 762 de julio 31 de 2002. Convención interamericana para eliminación de discriminación
	2. Luisa Fernanda Berrocal Coord. de comunicaciones Tel: 622 6282 ext. 126 – 224 <i>iberrocal@saldarriagaconcha.org</i> <i>macedo@saldarriagaconcha.org</i> Bogotá	
	3. Carolina Cuevas Líder de política pública Tel: 622 6282 ext. 126 Cel: 3112193307 <i>cuevas@saldarriagaconcha.org</i>	



Tema	Fuente	Normas relevantes
Generales y asociaciones de personas con discapacidad	<p>4. Solangel garcia Investigadora y consultora discapacidad secretaría de integración social <i>solecita_co@yahoo.com</i> Tel: 2959651 Cel: 3006112253 Bogotá</p> <p>5. Stephane Petiaux Director programa Handicap International Cra. 64A no. 39-45 Barrio Conquistadores Tel: 44484648 <i>dp@handicap.org.co</i> Medellín</p> <p>6. Wendy Gaviria Coordinadora Reddis – Medellín Cel: 3146189054 <i>wendygaviria@yahoo.com</i></p> <p>7. Fernando Ramírez Coordinador Reddis – pereira Cel: 3153819446 <i>asoliapereira@hotmail.com</i></p> <p>8. Iván Torres Salazar Coordinador Reddis – cali Cel: 3166741072 <i>ivantorressalazar1959@hotmail.com</i></p> <p>9. Adny Paternoso Coordinadora Reddis – barranquilla Cel: 3145378394 <i>alupab05_@hotmail.com</i></p>	
Educación	<p>1. Fulvia Cedeño Ángel Ex subdirectora de poblaciones Ministerio de Educación Consultora Educación Fundación Saldarriaga Concha Cel: 3153453223 - 3134963175 <i>fulviac@hotmail.com</i> <i>i.educativa@saldarriagaconcha.org</i></p>	



Tema	Fuente	Normas relevantes
Educación	<p>2. Diana Patricia Martínez Líder de educación inclusiva Fundación Saldarriaga Concha Tel: 6226282 ext .105 Cel: 3202840596 dmartinez@saldarriagaconcha.org</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículo 24. • Ley 115 de 1994. Ley General de Educación (Capítulo I, Título III. Arts. 46 – 49). • Decreto 2082 de 1996. Se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. • Ley 119 de 1994: Por la cual se reestructura el SENA, en su artículo 3° Numeral 9, señaló como uno de sus objetivos el de “organizar programas de readaptación profesional para personas con discapacidad” • Ley 324 de 1996. Por la cual se establecen normas a favor de la población sorda. • Res. 2665 de 2003. Reglamenta Parámetros y criterios para prestación de servicios a población con necesidades educativas especiales. • Decreto 1064 de 2006. reglamenta educación no formal. • Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
	<p>3. Astrid Cáceres Coordinadora de los procesos de inclusión de niños con discapacidad Secretaría de Integración Social de Bogotá Tel: 3279797 astrideliana@hotmail.com</p>	
	<p>4. Rafael Pabón Consultor - educación compromiso de todos Cel: 3108560928 rafael.pabon.g@gmail.com Bogotá</p>	
	<p>5. Marisol Moreno Angarita Directora maestría en discapacidad e inclusión social Universidad Nacional Consultora Fundación Saldarriaga Concha Tel: 6370387 Cel: 300 6007873 marisolmorenoa@gmail.com</p>	
	<p>6. Claudia camacho Oficial de educación UNICEF Tel: 3120090 ext. 424 ccamacho@unicef.org Calle 72 # 10 - 71 piso 11y 12 Bogotá</p>	
	<p>7. Mónica cortés Directora de asdown colombia Asdown colombia Cll 118 n° 19-52 of 601 Cel: 3202718504 Tel: 6298586 / 4280208 mcortes@asdowncolombia.org.co Bogota</p>	



Tema	Fuente	Normas relevantes
<p>Protección social - salud</p>	<p>1. Susana Helfer Vogel Directora general de promoción social Ministerio de Salud <i>shelfer-vogel@minsalud.gov.co</i> Carrera 13 # 32-76 piso 11 Tel: 330 5000 ext. 1101</p> <p>2. Clemencia Nieto Profesional especializada Ministerio de salud Tel: 330 5000 ext. 1101 <i>cnieto@minsalud.gov.co</i></p> <p>3. Josue Lucio Robles Asesor grupo de discapacidad Ministerio de salud Tel: 3305000 Ext. 1101 <i>jrobles@minsalud.gov.co</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículos 25, 26, 28. • Resolución no. 14861 de 4 de octubre de 1985. Normas para la protección, seguridad, salud y bienestar. • Ley 643 del 2001. Destinación del 4% de los recursos obtenidos a través de los juegos de azar para la vinculación al Régimen subsidiado a las personas con Discapacidad. • Ley 12 de 1975. Régimen de pensiones y jubilación. • Ley 1098 de 2006. El Código de Infancia y Adolescencia, ordena disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, reciba por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. • Ley 1306 de 2009. tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad.
<p>Participación</p> <p>Trabajo en redes</p> <p>Fortalecimiento comunitario</p>	<p>1. Ricardo Cobo Diaz Director Fundación Fedar <i>fedar@fedar.org</i> Carrera 4 # 0-82 Tel: 820 2300 Cel: 3154058348 Popayán</p> <p>2. Hermana Teresa Builes Directora LILIANE FONDS <i>lilianefonds@gmail.com</i> Calle 34b no. 93B31 barrio belencito (4) 2520256 / 313-7590525, 317-6595796 Medellin</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículos 13, 19, 22, 23. • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículos 29, 30, 34. • Ley no. 361 de 7 de febrero de 1997. Mecanismos de integración social. • Ley 1221 de 2008. Tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). Las personas con discapacidad serán unas de las beneficiadas.



Tema	Fuente	Normas relevantes
Comunicación TICS	<p>1. Luz Esperanza Machado Dirección de apropiación de tics Ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones <i>lmachado@mintic.gov.co</i> Edificio Murillo Toro carrera 8a entre carreras 12 y 13 Tel: 3443460 ext. 4084/ Bogotá</p> <p>2. Carmen Alam Gerente de desarrollo CDI COLOMBIA <i>calam@cdi-colombia.org</i> Calle 39 n° 21-57 oficina 302 Tel: 2452712 ext. 110/ Bogotá</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículo 21. • Ley 324 de 1996. Normas a favor de la población sorda • Acuerdo no. 038 de junio 30 de 1998. Acceso al servicio público de televisión. • Resolución 001080 de agosto 5 de 2002. Criterios aplicables a la programación de televisión para población sorda.
Cultura y Deporte	<p>1. Nuvia Zuta Asesora dirección de poblaciones Ministerio de cultura <i>nzuta@mincultura.gov.co</i> Calle 8 no. 8 - 26 Tel: 3424100 ext: 1431 Bogotá</p> <p>2. David Acosta Director deportivo Área técnica Comité Olímpico Colombiano – Coldeportes Tel: (1) 4377030 - 2519729 <i>dacosta@cpcolombia.org</i></p> <p>3. Amparo Wiswell Coordinadora programa recreativo para personas con limitaciones Instituto distrital para la Recreación y el deporte Tel: (1) 6605400 ext. 5214 <i>amparo.wiswell@idrd.gov.co</i> Bogotá</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículo 30. • Ley 181 de 1995. La ley para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. • Ley 397 de 1997. Dicta normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el ministerio de Cultura. • Ley 582 de 2000. Establece el Sistema Deportivo Nacional de las personas con Discapacidad y crea el comité paralímpico Colombiano. • Decreto 641 de 2001. Reglamenta la Ley 582 de 2000, con el fin de fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales. • Ley 934 de 2004. Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de Educación Física. • Ley 1316 de 2009. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que organice un espectáculo o tenga sitios abiertos al público, de carácter recreacional o cultural, como teatros y cines, deberá reservar un espacio del cinco por ciento (5%) del aforo, para que sea ocupado exclusivamente por personas con discapacidad y un acompañante.



Tema	Fuente	Normas relevantes
Inclusión laboral y productividad	<p>1. Melba Díaz Better Tel: 4893900 ext. 7226 Directora de derechos fundamentales del trabajo Ministerio del trabajo <i>mdiaz@minproteccionsocial.gov.co</i></p> <p>2. Beatriz Mejía Aserías Dirección general SENA Tel: 5461500 ext. 2010 <i>bemejia@sena.edu.co</i></p> <p>3. Maritza Silva Gerente Corporación ECCOS contacto Colombia <i>msilva@eccos.org.co</i> Carrera 57b # 67a - 69 Tel: 4076969 ext. 1008 Bogotá</p> <p>4. Alejandra León Rodríguez Directora Pacto de productividad Programa empresarial de promoción laboral para personas con discapacidad. Tel: 3479762 – 2103991 Cel: 3144704699 <i>aleonr@etb.net.co</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículo 27. • Ley No. 789 De 2002. Normas para apoyar el empleo y ampliación de la protección social. • Ley 443 de 1998 y Decretos reglamentarios 1571 y 1572. Normas sobre Carrera Administrativa para garantizar igualdad de oportunidades en las condiciones de acceso al servicio público de empleados en carrera administrativa para ciudadanos con limitaciones físicas. • Ley 82 de 1989. Ratificó el Convenio de la OIT que propende para que la persona con discapacidad tenga la oportunidad de un empleo adecuado y se promueva la integración de ella en la sociedad. • Decreto 970 de 1994. Promulga el Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas con discapacidad. • Decreto 692 de 1995. Adopta el Manual de Calificación de Invalidez.
Accesibilidad Espacios públicos Transporte público Vivienda	<p>5. Sonia Verswyvel Consultora accesibilidad <i>www.silladeruedasengestion.org</i> Cel: 310 3099034 <i>soniauv3@hotmail.com</i></p> <p>6. Ricardo Becerra Sáenz Maxiválidos – Bluesky Diseño Inclusivo <i>blueskyxxi@gmail.com</i> <i>rbs.bluesky@gmail.com</i> Tel: 479 4489 Cel: 317 4185994 Bogotá</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención ONU Derechos Personas con Discapacidad, Artículo 27. • Ley 12 de 1987. Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas. Los lugares de los edificios públicos y privados que permiten el acceso al público en general, deberán diseñarse y construirse de manera tal que faciliten el ingreso y tránsito de personas cuya capacidad motora o de orientación esté disminuida por la edad, la incapacidad o la enfermedad. • Ley 361 de 1997. Se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación. - prevención, educación, rehabilitación - integración laboral - eliminación de barreras arquitectónicas – transporte. • Decreto 1660 de 2003. Reglamenta la accesibilidad al transporte en general y en especial de las personas con discapacidad. - capacitación al personal del transporte de pasajeros - zonas especiales de estacionamiento - condiciones de accesibilidad (- en terminales - en transporte colectivo, ferroviario, fluvial, marítimo, aéreo - sanciones por falta de señalización, equipos, estacionamiento, personal especializado.) • Decreto 1538 de 2005. Se reglamenta parcialmente la Ley 361/97 - accesibilidad a los espacios de uso público - a edificios abiertos al público - a edificaciones para vivienda - en los estacionamientos. • Acuerdo no. 02 de febrero 25 de 1997. Eliminación de barreras físicas





*“La cuestión fundamental del oficio periodístico
es el entendimiento del Otro”,
Ryszard Kapuscinski.*